

Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 687/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE FAM TRIPS”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y de conformidad al Convenio de colaboración firmado por el **FIDEICOMISO PÚBLICO DE TURISMO ZONA COSTALEGRE JALISCO 29471** en su carácter de Organismo Público Desconcentrado y la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**; se emite el siguiente fallo desierto, correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 687/2026** referente a la **“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE FAM TRIPS”**, requerido por el **FIDEICOMISO PÚBLICO DE TURISMO ZONA COSTALEGRE JALISCO 29471**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento número **08-049-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **01 de septiembre del 2026**, publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**.)
2. El **04 de septiembre del 2026**, se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**.
3. El **07 de septiembre del 2026**, se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la Unidad Centralizada de Compras y la representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.
5. Esta Dirección recibió la propuesta de **02 (dos licitantes)**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:

Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 687/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE FAM TRIPS”
Sin Concurrencia del Comité

- NAT TRAVEL, S.A. DE C.V.
- NAT DMC, S.A. DE C.V.

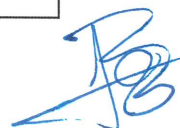
En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada “**A UN SOLO PROVEEDOR**”, utilizando el criterio de evaluación “**BINARIO**”, por lo que se procede a la evaluación documental.

Evaluación Documental. Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la “**LA LEY**”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

CUMPLIMIENTOS	NOMBRE DE LOS PROVEEDORES
NO CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos y/o entregarse de forma errónea o incompleta.	➤ NAT TRAVEL, S.A. DE C.V. - El licitante presenta su propuesta técnica sin firma autógrafa en la totalidad del documento, incumpliendo lo establecido en el numeral 5.4.3, inciso f) de las bases. - El licitante no presenta su Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social conforme al acuerdo emitido por el Consejo Técnico publicado en el diario oficial de la Federación el 22 de septiembre del 2022, incumpliendo lo establecido en el inciso 5.4.1, inciso c) de las bases. - El licitante presenta su ANEXO 9 listado de miembros y sus representantes sin firma autógrafa en la totalidad del documento, incumpliendo lo establecido en el numeral 5.4.3, inciso f) de las bases. - El licitante presenta sin firma autógrafa su Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS), incumpliendo lo establecido en el numeral 5.4.3, inciso f) de las bases. - El licitante presenta sin firma autógrafa su Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT), incumpliendo lo establecido en el numeral 5.4.3, inciso f) de las bases, aunado a lo anterior, el documento presentado no tiene impreso el código QR, por lo que no es posible corroborar el sentido de la misma, incumpliendo así con lo estipulado en el numeral 5.4.2 inciso e) fracción ii de las bases.



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 687/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE FAM TRIPS”
Sin Concurrencia del Comité

	- El licitante presenta sin firma autógrafa su Constancia de Situación Fiscal (SAT), incumpliendo lo establecido en el numeral 5.4.3, inciso f) de las bases. - El licitante presenta sin firma autógrafa su Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT, incumpliendo lo establecido en el numeral 5.4.3, inciso f) de las bases. ➤ NAT DMC, S.A. DE C.V. - El licitante presenta su propuesta técnica sin firma autógrafa en la totalidad del documento, incumpliendo lo establecido en el numeral 5.4.3, inciso f) de las bases. - El licitante no presenta su Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social conforme al acuerdo emitido por el Consejo Técnico publicado en el diario oficial de la Federación el 22 de septiembre del 2022, incumpliendo lo establecido en el inciso 5.4.1, inciso c) de las bases.
--	--

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental, el cual se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**, concluyendo que los licitantes **NAT TRAVEL, S.A. DE C.V.** y **NAT DMC, S.A. DE C.V.**, no cumplen con los requisitos legales mínimos establecidos en las bases, por lo que se declaran insolventes documentalmente, en consecuencia, se desechan sus propuestas.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Ante la falta de **dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnicamente**, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvió declarar desierto el procedimiento de conformidad con el artículo 72, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

“...Artículo 72 ...

VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;”



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 687/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE FAM TRIPS”
Sin Concurrencia del Comité

“VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y...”.

Segundo. En atención al artículo 71, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una segunda convocatoria**, de lo correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 687/2026**, referente a la **“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE FAM TRIPS”**; al respecto, se transcribe lo relativo a dicho artículo:

“...Artículo 71 ...

2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria...”.

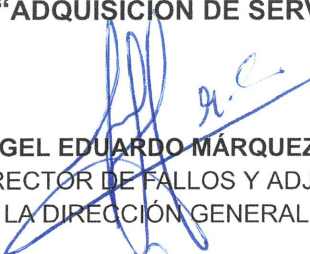
Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de **“LA LEY”**, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **24 de septiembre del año 2026**.

Elaboró: Luis Oscar Aquino Lara.

Cargo: Coordinador A.

Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 687/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE FAM TRIPS”
Sin Concurrencia del Comité



ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS.



OMAR PALAFOX SÁENZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



SALVADOR ALVAREZ RAMOS.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE TURISMOS
DE LA ZONA DE COSTA ALEGRE.

ANEXO 1
EVALUACIÓN DOCUMENTAL

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del

Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 687/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE FAM TRIPS”
Sin Concurrencia del Comité

capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	NAT DMC, S.A. DE C.V.	NAT TRAVEL, S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	PRESENTA SIN FIRMAR LA TOTALIDAD DEL DOCUMENTO	PRESENTA SIN FIRMAR LA TOTALIDAD DEL DOCUMENTO
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	SI PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	PRESENTA SIN FIRMAR LA TOTALIDAD DEL DOCUMENTO
10	Anexo 10 Manifestación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA	SI PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	NO PRESENTA	NO PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE SIN FIRMA AUTÓGRAFA Y SIN CÓDIGO QR
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE SIN FIRMA AUTÓGRAFA



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 687/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE FAM TRIPS”
Sin Concurrencia del Comité

16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE SIN FIRMA AUTÓGRAFA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE

Resolutivo: Se manifiesta que las propuestas de los licitantes **NAT TRAVEL, S.A. DE C.V.** y **NAT DMC, S.A. DE C.V.** **NO CUMPLEN** por lo que se declaran insolventes documentalmente y sus propuestas se desechan.

Elaboró: Luis Oscar Aquino Lara.
Cargo: Coordinador A.